

CONVOCATORIA

MMAYA-VMABCCGDF-CGO-0196-NOT/24

MMAYA/2024-11996

La Comisión Gubernamental del Ozono (CGO) como Unidad Técnica, dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal (Autoridad Ambiental Competente Nacional), en cumplimiento del Artículo 13 “Convocatoria” según la Resolución Administrativa VMA N° 030/2011 de 19 de agosto de 2011 y Resolución Administrativa VMA N° 078/2013 de 06 de noviembre de 2013, **CONVOCA** a todas las asociaciones y técnicos independientes establecidos legalmente en el Estado Plurinacional de Bolivia en el rubro de refrigeración, a ser agregados a la lista de rotación del departamento de **Cochabamba**, para realizar labores en:

- Trabajos de adecuación ambiental de los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado de vehículos automotores que pretenden ser legalmente internados a territorio nacional.
- Trabajos de adecuación ambiental de los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado de vehículos para saneamiento vehicular según Ley N° 133.
- Inspección Comercial (cilindros, equipos y tecnologías susceptibles a utilizar SAO’s).

En ese sentido, se solicita la entrega de los requisitos legales establecidos en la R.A. VMA N° 030/2011, hasta el día **23 de septiembre** del año en curso, por ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Av. 14 de septiembre, calle 8, zona de Obrajes, ciudad de La Paz, como parte de la primera etapa de habilitación. Posterior a ello se procederá a la evaluación de requisitos técnicos, como segunda etapa, previo comunicado de la CGO de acuerdo a tiempos establecidos en las normativas vigentes.

En ese entendido, se recomienda tomar los recaudos correspondientes.

La Paz, 04 de septiembre de 2024



Ing. Franz Alvaro Quispe Olivera



**VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE
BIODIVERSIDAD CAMBIOS CLIMÁTICOS Y
DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
MMAYa - VMA**



Ing. Roxana Janeth Marza Villca

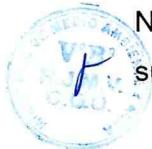
**COORDINADOR NACIONAL
COMISIÓN GUBERNAMENTAL DE OZONO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

REQUISITOS LEGALES PARA HABILITACIÓN A LA LISTA DE ROTACIÓN

SEGÚN R.A. VMABCCGDF N° 030/2011

- Nota de solicitud dirigida al Coordinador Nacional de la Comisión Gubernamental del Ozono (CGO), en la que se desglosen los documentos que se adjuntan a la solicitud, declarando la veracidad y validez de los mismos debiendo ser firmada por el requirente. Esta solicitud se tendrá como Declaración Jurada.
- Copia fotostática simple de la Cédula de Identidad (vigente).
- Copia fotostática simple del certificado o carnet de Acreditación de competencias ambientales para el manejo de SAO, emitido por la CGO.
- Copia fotostática de la certificación que avale que, el requirente ha cursado y aprobado los módulos de refrigeración básica, domiciliaria y comercial, en el sistema de capacitación y formación técnica nacional.
- Copia fotostática de la certificación que avale la capacitación el requirente en refrigeración automotriz.
- Copia fotostática simple de toda documentación que certifique la experiencia laboral del requirente, serán validos los certificados emitidos por las Asociaciones Departamentales de Técnicos en Refrigeración y/o Climatización del país, debidamente firmadas y selladas por al menos 3 miembros de la mesa directiva correspondiente. Dicha documentación debe avalar que el requirente tiene al menos dos años de ejercicio en el rubro de la refrigeración y por lo menos uno de ellos en el área de refrigeración automotriz.
- Copia fotostática simple del Número de Identificación - NIT y la Licencia de Funcionamiento vigente del Taller del requirente o del taller donde el requirente preste servicios.
- Boleta de Deposito Bancario, correspondiente al costo del Certificado de Habilitación.
- Documento constituido conforme a derecho, por el que se asegure y garantice por un monto de 10,000 (Diez mil 00/100) Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV's) que, el técnico habilitado realizara sus labores en sujeción estricta a lo establecido en la presente disposición y en la normativa jurídica ambiental vigente. Las asociaciones de técnicos en Refrigeración y/o Climatización podrán respaldar a sus asociados, en lo concerniente a este requisito, a través de la presentación de un documento común aplicable a sus asociados debidamente identificados.
- Dos fotografías tamaño 4x4, a color (fondo azul).

Nota: Las asociaciones conformadas deberán presentar su respectiva Personería Jurídica, que avale su acreditación legal en el estado Plurinacional de Bolivia.



REQUISITOS TÉCNICOS PARA HABILITACIÓN A LA LISTA DE ROTACIÓN SEGÚN R.A. VMA N° 030/2011

Equipamiento:

Un equipo de recuperación de gas R-12 y un equipo de recuperación de gas R-134a. Estos equipos de recuperación deben contar mínimamente con:

- Válvulas de cierre automático unidireccional o tapones, tanto en el ingreso como en la salida.
- Presostato de alta y baja.
- Filtros.
- Separador de aceite con drenado de aceite.
- Compresor con capacidad mayor o igual a ½ HP.
- Condensador con ventilador de enfriamiento.
- Indicador de humedad – visor.
- Mangueras correctamente prensadas y en perfecto estado con señalización de entrada y salida.

Herramientas:

- Alicates pinchador para la recuperación de gas refrigerante.
- Cilindros para recuperación de R-12 y gas refrigerante R-134^a (con doble válvula).
- Bomba de vacío.
- Equipo de soldadura autógena.
- Tres juegos de manómetros.
- Juego de llaves para válvulas de baja y alta presión.
- Amperímetro de pinza.
- Multímetro.
- Botellón de nitrógeno.
- Escariador.
- Corta tubos chico y grande, entre otros.

Implementos de seguridad:

- Guantes de goma.
- Lentes de seguridad.
- Sombrero de protección solar y casco.
- Zapatos de seguridad.
- Protector solar y gafas para el sol.

